

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2015

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-081560- -00009-0000

Fecha: 2015-11-27 16:25:14 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 523 RESPUESTA Folios: 8

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 14 – 081.560

TÍTULO: “GLOBO CON DISPOSITIVO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO”

SOLICITANTE: SHENZHEN PROMOTION CONCEPT CO. LTD.

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 8.219 del 21 de julio de 2015.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **SHENZHEN PROMOTION CONCEPT CO. LTD.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 8.219 del 21 de julio de 2015.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“La reivindicación 5 no es clara porque el término “por lo menos”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto”.

“Las reivindicaciones 1 a 4, 7, 9 y 10 no son claras porque los términos “dispositivo de iluminación y sonido”, “lámpara de iluminación”, “interruptor de

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

control”, “mecanismo activador”, “membrana de protección” son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica”.

“Las reivindicaciones 5, 6, 8 y 10 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, “para cerrar una conexión eléctrica del dispositivo de iluminación o sonido”, “es controlador al presionar la porción de presión”, “para entrar en contacto con el circuito del dispositivo de iluminación o sonido con el fin de controlar el encendido o apagado del dispositivo de iluminación o sonido”, “para formar una porción doblada que se proyecta de forma correspondiente con el mecanismo activador”, “cubre un área mayo al área ocupada por el dispositivo de iluminación o sonido” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados.”.

R/: Nuestro poderdante con el fin de solucionar las objeciones formales señaladas por el Examinador, modificó las reivindicaciones, así

Se **modificó la Reivindicación 1** donde se incluyeron las características técnicas del Globo con el dispositivo de iluminación y sonido de las Reivindicaciones originales 2 y 3

Se **eliminaron las Reivindicaciones originales 2 y 3**

Se ha incluido la expresión **“caracterizado porque”**, en todas las reivindicaciones de modo que las características conocidas a partir del estado de la técnica se distingan claramente respecto de las características novedosas que definen la invención.

Se **eliminaron en las reivindicaciones objetadas las expresiones referentes a los resultados a alcanzar** de la invención.

3

Maícas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes, un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **ocho (8) Nuevas Reivindicaciones** en dos folios.

2.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad (art.16 D 486)

El Examinador objeta el **Novedad de la invención** para las reivindicaciones 1 y 2 con el documento **D1 (WO 2011/095788)**; el **Nivel Inventivo** para las reivindicaciones 3 y 4 con el documento **D2 (US 5,669,702)** y para la reivindicación 6 con el documento **D3 (US 2005/0269442)** porque:

“Las características esenciales del globo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

“Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así: Reivindicación 2 ...”.

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el interruptor de control del documento D2 en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicaciones dependientes 3 y 4 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias”.

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una carcasa y un interruptor de control de activación del documento D3 en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación dependiente 6 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Novedad y Nivel Inventivo** de la solicitud en estudio, el solicitante no está de acuerdo por las siguientes razones:

En el documento **D1**, se menciona el anillo toroidal 50, como se muestra en las figuras 11(a) y figura 11(c), el cual no es una cubierta externa como la descrita en la presente solicitud de patente; puesto que el anillo toroidal 50 es un anillo el cual está vacío y encierra el globo. A diferencia de **la cubierta externa de la presente invención**, la cual es una **cubierta que cubre el globo**; la estructura de la cubierta externa es absolutamente diferente con el anillo toroidal 50, por lo cual es diferente la Reivindicación 1 con las características de técnicas del anillo toroidal 50.

Además, al anillo toroidal 50 necesita la tapa 42 y el anillo toroidal 50 se desliza sobre la tapa 42 ver Figuras 6 y 7 del documento **D1**. A diferencia de **la cubierta externa de la invención que no necesita ninguna otra parte para deslizarse**.

Con respecto a la Reivindicación 2, no hay ninguna cubierta externa que este fijada en el globo y la porción fijada.

Con respecto a la Reivindicación 3, el documento **D2 no revela la cubierta externa y no revela el interruptor del control en la cubierta externa** porque no hay cubiertas externas y el documento **D2** enseña que una almohadilla conductiva 83 forma una conexión eléctrica entre la primera y la segunda terminal eléctrica 74, 73; es decir, no necesitan ningún control del interruptor.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Con respecto a la Reivindicación 4 el documento **D2 no revela la cubierta externa como es reivindicada en la presente solicitud de patente de nuestro poderdante**. Además, el documento **D2 no nos enseña ningún interruptor** porque la tapa 80 tiene roscas externas 81 que engranan con las roscas internas 431 del asiento de fijación secundario 40. El miembro influyente 84 es un resorte en la Figura 1 entonces la conexión eléctrica es siempre existente. Esto es por lo cual no necesitan ningún control interruptor en el documento **D2**.

Por lo tanto, están definidas claramente en la **parte característica de la reivindicación 1 modificada las diferencias técnicas de la presente solicitud de patente invención de nuestro poderdante** con respecto a los documentos **D1, D2 y D3** del estado de la técnica mencionados por el Examinador de Patentes, por lo cual la **reivindicación 1 modificada es NUEVA**.

Además, el **alcance de la presente invención** tal como se encuentra definido en el nuevo capítulo reivindicatorio adjunto, puesto que **no se encuentra descrito, ni definido, ni habría motivación alguna para que un experto en la materia decidiese incorporar las características diferenciadoras antes mencionadas, por lo cual la invención no se deriva de manera evidente de los documentos D1, D2 y D3 del arte previo mencionado por el Examinador de Patentes, por lo cual la patente de invención es NOVEDOSA y tiene NIVEL INVENTIVO**.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes:

Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **ocho (8) Nuevas Reivindicaciones** en dos folios que cumplen con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; igualmente, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 8.219 del 21 de julio de 2015.

Por lo anteriormente expresado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“GLOBO CON DISPOSITIVO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO”** a nombre de la sociedad **SHENZHEN PROMOTION CONCEPT CO. LTD.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 8 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexo:
Nuevas (8) Reivindicaciones en 2 folios.

REIVINDICACIONES

1. Un globo con un dispositivo de iluminación o sonido **CARACTERIZADO PORQUE** el dispositivo consiste de una lámpara de iluminación, un generador de sonido, una batería y un interruptor de control; y el extremo exterior del dispositivo está fijo dentro de la pared del globo a través de una cubierta exterior.
2. El globo con un dispositivo de iluminación o sonido de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la cubierta exterior está provista de un interruptor de control que está fijado sobre la parte superior de la cubierta externa.
3. El globo con un dispositivo de iluminación o sonido de acuerdo con la Reivindicación 2, **CARACTERIZADO PORQUE** el interruptor de control está instalado dentro del dispositivo de iluminación y es controlado eléctricamente al presionar una porción de presión de la cubierta exterior
4. El globo con un dispositivo de iluminación o sonido de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la cubierta externa se cubre con una base del interruptor, y el interruptor de control está provisto de un conmutador y sobresale en el globo para entrar en contacto con el circuito del dispositivo.
5. El globo con un dispositivo de iluminación o sonido de acuerdo con las Reivindicaciones 3 y 4, **CARACTERIZADO PORQUE** la base del interruptor tiene una porción de presión que suministra en la parte inferior un mecanismo activador del interruptor de

- control, y una pieza de contacto que se extiende hacia la porción fija.
6. El globo con un dispositivo de iluminación o sonido de acuerdo con la Reivindicación 5, **CARACTERIZADO PORQUE** la pieza de contacto forma una porción doblada que corresponde al mecanismo activador que sobresale a la parte de fijación formada, que está en contacto con las baterías de botón para la conexión eléctrica e iniciar el dispositivo de iluminación/sonido.
 7. El globo con un dispositivo de iluminación o sonido de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la pared del cuerpo del globo se une con una membrana de protección flexible en la posición donde el dispositivo de iluminación o sonido se asegura sobre el cuerpo del globo.
 8. El globo con un dispositivo de iluminación o sonido de acuerdo con la Reivindicación 7, **CARACTERIZADO PORQUE** dicha membrana de protección puede ser cualquiera del grupo que consiste de hoja de papel, papel/etiqueta adhesiva, película preservativa, película plástica flexible, goma de mascar y tela, y donde el área de la membrana de protección es mayor al área ocupada por el dispositivo de iluminación o sonido.